ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en una o dos plantas.		
2	El inmueble debe contar como mínimo con 04 parqueaderos.		
3	El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.		
4	El inmueble debe contar como mínimo con 80 puntos de red, con cableado para voz y datos, esta área va incluida en el ítem número 1.		
5	El inmueble debe contar con cableado estructurado de voz y datos como mínimo categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión.		
6	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.		
7	El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas, en zona de comercio.		
8	La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.		
9	El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de cinco (05) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.		
10	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.		
11	El predio en caso de estar sometidos a Propiedad Horizontal o que hagan parte de una edificación donde funcionen otras entidades, deberá contar con medidores (contadores) de servicios públicos independientes, exclusivos para el área construida que se va a tomar en arriendo.		
12	Las partes acordarán, adecuaciones modulares al inmueble o inmuebles para facilitar su uso, bajo las condiciones requeridas, de acuerdo con lo siguiente: ➢ Si la Policía Nacional asume la instalación del mobiliario, los muebles instalados para el proceso de adecuación, serán retirados, con el cuidado necesario para no causar daño al inmueble, salvo el deterioro natural por su uso. Las huellas que deje en el inmueble, el retiro de los muebles serán subsanadas y corregidas por la Policía Nacional al momento de restituir el inmueble al arrendador. ➢ Si el arrendador asume la instalación del mobiliario, lo realizará de acuerdo con los parámetros que determine la Policía Nacional y deberán estar instalados en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador. Dicho costo se adicionará en el canon de arrendamiento.		
13	El arrendador autorizará las adecuaciones o modificaciones adicionales que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.		
14	En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas, el arrendador se allanará a lo dispuesto por la norma aplicable a la materia.		
15	El arrendador deberá cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, que sea aplicable durante la ejecución del contrato.		
16	El arrendador deberá garantizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable mediante una empresa certificada por la		

	autoridad sanitaria o seccional de salud competente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable (la Resolución 2190 de 1991, el Decreto 1575 de 2027 y la Resolución 2115 de 2007 o aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Este procedimiento debe realizarse como mínimo cada seis (06) meses.		
17	El arrendador deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.		
18	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: en virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El arrendador deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
19	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		
20	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		

Mayor **JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS**
Analista Contable – Secretaria General